



ALFONSO PEREZ

RECTIFICADORA DE MOTORES

NIT 830.066.054-2

CLAUSULA ABANDONO MERCANCIAS

El(los) cliente, dueños y/o consignatarios de las mercancías, bienes, repuestos, motores o partes, autoriza(n) expresamente a ALFONSO PEREZ SAS y/o a quien lo representante, en caso de ABANDONO DE MERCANCÍAS en sus talleres, para disponer total de los (las) mismas, cuando de manera tácita el cliente no las retire dentro del plazo correspondientes a tres (3) meses ó expresamente cuando los interesados así lo manifiesten por cualquier medio, por tanto, a libertad del prestador del servicio se podrá disponer totalmente de los bienes constituyendo un bodegaje a cargo del (los) cliente, dueños y/o consignatarios con cobro de los servicios a su cargo, o se dispondrá a su chatarrización, desechar por cualquier medio los bienes, sin lugar a ninguna clase de cobros, indemnizaciones, etc.

EN NINGÚN CASO ALFONSO PEREZ S.A.S.- RECTIFICADORA DE MOTORES CUBRE LUCRO CESANTE, LA GARANTIA SE EFECTÚA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

Carrera 24 No. 9 - 73 / Bogotá. Colombia
[601] 360 3620 / 360 2151 / 703 5925
310 248 2055 / 311 583 2638
servicioalcliente@rectiper.com

 @rectipercolombia
www.rectiper.com

